

Area de Servicios Internos, Economía, Igualdad y Comercio
Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado

Convocatoria para el otorgamiento de “Bonos Grama” en Moneda Local Digital para estimular la compra en el comercio local por parte de las personas jóvenes de Santa Coloma de Gramenet para el año 2026.

Primero. Bases Regulatoras, requisitos y documentación a presentar:

Las bases reguladoras han sido aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 27 de mayo de 2024, aprobándose definitivamente por el Pleno de fecha 22 de julio de 2024, incluyendo las modificaciones de los artículos 2 y 7. Estas bases se han publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOP de Barcelona) de fecha 6 de septiembre de 2024.

Los requisitos y la documentación a presentar se regulan en el artículo 4 de las Bases Regulatoras.

<https://bop.diba.cat/anunci/3670601/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorgament-de-bons-grama-en-moneda-local-digital-per-a-estimular-la-compra-al-comerc-local-per-part-de-les-persones-joves-del-municipi-versio-en-catala-i-castella-ajuntament-de-santa-coloma-de-gramenet>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/Fitxa.aspx?InglIdFitxa=20393&mode=a&lang=ca>

Segundo. Objeto, línea de la subvención, importe de la subvención y pago

Objeto.– Es objeto de esta convocatoria la regulación de los criterios y el procedimiento para la concesión, justificación y pago de “Bonos Grama” en Moneda Local Digital a aquellas personas que hayan cumplido los 18 años dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025.

Importe de la subvención.– 65.000,00 Euros, que se pagaran a través de la partida presupuestaria 2560 43300 4890200 Otras Subvenciones del ejercicio presupuestario del año 2026. El importe de los “Bonos Grama” será el mismo para cada persona beneficiaria y se otorgará en función del número de personas beneficiarias y el presupuesto establecido, con un límite máximo de 500,00 gramas por persona beneficiaria.

Forma de pago.– Los “Bonos Grama” se pagarán íntegramente a través del sistema de pagos digitales regulado en el Reglamento del CCS Santa Coloma, es decir en moneda local o Gramas. El Reglamento garantiza que 1 Grama tiene el valor crediticio equivalente a 1 Euro.

Los “Bonos Grama” forman parte de las nombradas “Subvenciones ad hoc” que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, se pagaran íntegramente en Gramas con la finalidad directamente relacionada con la promoción y desarrollo del CCS Santa Coloma. Igualmente, el Reglamento establece para esta tipología de subvenciones que las personas beneficiarias no podrán convertir las Gramas a Euros.

Tercer. Plazo de presentación de solicitudes y justificaciones, plazo de resolución y notificación y órgano competente para la resolución del expediente.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Barcelona hasta el 31 de julio de 2026.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de los “Bonos Grama” será de dos meses a contar des de la fecha de finalización de la convocatoria, siendo el órgano competente para su resolución la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión Evaluadora de la subvención, previo informe de valoración del responsable técnico. El procedimiento de estos “Bonos Grama” será instruido por la Tenencia de Alcaldía de Servicios Internos, Economía,

Area de Servicios Internos, Economía, Igualdad y Comercio
Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado

Igualdad y Comercio mediante la Comisión Evaluadora compuesta por:

- La Teniente de Alcaldesa de Servicios Internos, Economía, Igualdad y Comercio.
- La Jefa del Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado.
- El Técnico del Departamento de Comercio, Ferias y Disciplina de Mercado.

El plazo para realizar el gasto por parte de las personas beneficiarias de los “Bonos Grama” es de tres meses desde el momento de su cobro.

La justificación del gasto por parte de las personas responsables de las actividades comerciales adheridas y colaboradoras de los “Bonos Grama” se llevará a cabo mediante la emisión de la factura correspondiente en cada compra, utilizando la interfaz de programación de aplicaciones (API) integrada en la plataforma de pagos digitales del CCS Santa Coloma para la emisión de facturas que pone a su disposición el Ayuntamiento, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras.

Santa Coloma de Gramenet, 14 de mayo de 2026

La Teniente de Alcaldesa de Servicios Internos,
Economía, Igualdad y Comercio
Cristina Vargas Soria